



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 250 - 2020 - GR- JUNÍN/GGR

Huancayo, 10 DIC. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

La Carta N°119-2020/GHU emitida por el CPC. Germán Javier Huayllani Uribe; el Informe N° 258-2020-GRJ-GRPPAT, el Reporte N° 153-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego consideran procedente la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, precisa que: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, y en el marco legal vigente; considerando que de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en éstas para su aplicación"*;

Que, según el Reporte N°1882-2020-GRJ/ORAF/OASA/SAEM de fecha 10 de diciembre, la Oficina de Servicios Auxiliares y Equipo Mecánico, informa saldos de libre disponibilidad por el monto de S/ 62,398.38 soles. En consecuencia, según Reporte N°1970-2020-GRJ/ORAF/OASA de fecha 11 diciembre del 2020, la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares remite la información de los saldos disponibles en la Meta 100;

Que, según Reporte N°525-2020-GRJ-DRSJ-HRDMIEC-DG de fecha 10 de diciembre del presente año, el Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen", remite saldos de libre disponibilidad por el monto de S/ 17,513.78 soles;

Que, según Reporte N°509-2020-GRJ-DRSJ-RSPKI/DE fecha 13 de noviembre del presente año, la Dirección Regional de Salud Pichanaki, solicita

GFF.º	RAL
DOC. Nº	4483997
EXP. Nº	3076026





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



demanda adicional para pago de servicios básicos del centro de atención y aislamiento temporal Pichanaki por el monto de S/ 148,589.00 soles;

Que, según Reporte N°090-2020-GRJ-DRSJ-RSVM/URRHH/AR de fecha 05 de noviembre del 2020, la Red de Salud Valle del Mantaro, remite el reporte para cubrir gastos presupuestales por Sepelio y Luto;

Que, según el Reporte N°274-2020-GRJ-DRSJ-UESJ/D de fecha 11 de noviembre del presente año, la Red de Salud Junín, remite saldos de libre disponibilidad en la genérica 2.1 y 2.2;

Que, según el Oficio N°125-2020-GRJ-DRSJ-RSSMP/DE, fecha 07 de, la Red de Salud San Martín de Pangoa, solicita presupuesto para mantenimiento y reparación de infraestructura y motor generador por el monto de S/ 42,000.00 soles;

Que, según Reporte N°320-2020-GRJ-DRSJ-DG de fecha 09 de diciembre de 2020, la Dirección Regional de Salud, remite la propuesta de modificación presupuestal en la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios por el monto de S/ 42,000.00 soles;

Que, según Informe Técnico N° 166-2020-GRJ/GRPPAT-SGPT-DSPC la Analista de Presupuesto del Sector Salud, informa procedente la modificación presupuestal mediante Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, por el monto total de S/ 126,593.00 soles con cargo en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, según Reporte N° 153-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 10 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, emite opinión favorable a la modificación presupuestal Tipo 004 (Entre Unidades Ejecutoras);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



**ARTÍCULO 2.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3.-** Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

.....  
LIC. CLEVER RICARDO UNIVEROS LAZC  
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 ENE. 2001

.....  
Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARÍA GENERAL

